

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 024

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA PROYECTO DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE EL
CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL Nº
1146 -PROGRAMA DE MANEJO DE POBLACIONES DE
PERROS-**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Nos dirigimos a usted a fin de traer a consideración de la Cámara un proyecto de resolución que tiene por objeto conocer el grado real de implementación de la **Ley Provincial N° 1146**, que creó el Programa de Manejo de Poblaciones de Perros. Esta normativa, sancionada en 2016, declaró al perro asilvestrado como especie exótica invasora y asignó a la autoridad de aplicación (Ministerio de Producción y Ambiente) la obligación de diseñar y ejecutar un programa integral de manejo, incluyendo planes operativos, indicadores verificables y un fondo específico financiado en parte por el 50% del Impuesto Inmobiliario Rural.

A más de ocho años de la entrada en vigencia de la normativa, la realidad demuestra que el problema no solo persiste, sino que se ha profundizado ante la falta de medidas eficaces. Los episodios ocurridos recientemente en la provincia son una muestra clara de una situación que ya no admite demoras.

En la zona de la Misión Salesiana, en Río Grande, una jauría de perros asilvestrados provocó la muerte de más de 140 corderos en apenas unos días, afectando gravemente a una institución educativa y productiva de enorme valor para la comunidad.

Del mismo modo, en Tolhuin, dentro del establecimiento Rancho Paraíso, ubicado junto a la Reserva Corazón de la Isla, se registró la muerte de más de 30 llamas, sumándose a ataques anteriores en los que se perdieron más de 86 corderos y 2 terneros. Estos hechos evidencian un problema que ha alcanzado un nivel crítico y que exige decisiones firmes, coordinación institucional y un abordaje integral por parte del Estado.

Estos hechos no son aislados: representan la expresión más visible de una problemática estructural que avanza de manera sostenida. El crecimiento de la población de perros asilvestrados y el aumento de ataques a animales



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



de mayor porte ya había sido advertido en la reunión del Comité de Seguimiento de Poblaciones de Perros, realizada el 12 de noviembre de 2025 en Tolhuin, con la participación de organismos científicos, productivos, sanitarios y municipales. Es decir, la situación era conocida, estaba documentada y requería acciones concretas que, lamentablemente, no llegaron con la urgencia necesaria.

En el plano económico y productivo, las pérdidas son significativas y difíciles de cuantificar en su totalidad: ataques reiterados al ganado, pérdida genética, disminución en la calidad productiva, encarecimiento de los costos de control (alambrados, recorridas, trampas, perros protectores) y un desplazamiento progresivo de la producción ovina hacia la bovina. Todo esto pone en riesgo al cordero fueguino como producto identitario y gastronómico de nuestra provincia.

Desde el punto de vista turístico, el avance de los perros asilvestrados compromete actividades clave del turismo rural —como las cabalgatas, la pesca deportiva, el senderismo y la observación de fauna— debido al impacto sobre el ganado, la potencial peligrosidad para los visitantes y la posibilidad de transmisión de enfermedades.

También se ven afectadas dimensiones culturales e identitarias profundas. El paisaje rural fueguino, históricamente asociado a la cría ovina, constituye parte de nuestro patrimonio cultural. Su deterioro progresivo implica un daño que trasciende lo económico y golpea directamente la memoria y la identidad de la provincia.

La seguridad pública es otro aspecto crítico. La experiencia de Punta Arenas, en Chile, donde ya se registraron ataques a personas —incluidos menores—, es una advertencia contundente. Tierra del Fuego no puede esperar a que haya víctimas humanas para actuar.

Finalmente, el impacto ambiental es innegable. El perro asilvestrado depreda sobre fauna nativa de Tierra del Fuego y compromete seriamente



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



su conservación. Se trata de un desequilibrio ecológico que, de no abordarse, generará daños irreversibles

La inacción acumulada ha generado consecuencias graves que afectan múltiples dimensiones de la vida provincial.

A pesar de la gravedad, la información pública es escasa y dispersa: no hay acceso claro a estadísticas oficiales, planes operativos, ejecución presupuestaria ni resultados del programa. Esto contrasta con la obligación legal de transparencia y con la necesidad de evaluar la eficacia de las políticas públicas.

En la mencionada reunión del Comité de noviembre de 2025 se expusieron falencias en los sistemas de control, dificultades en sanciones por tenencia irresponsable, necesidad de sistemas de alerta por mordeduras y propuestas como monitoreo con cámaras trampa en áreas protegidas y establecimientos rurales. Resulta imprescindible verificar el avance de estas medidas técnicas surgidas del propio ámbito institucional creado por la Ley N° 1146.

El acceso a la información pública es esencial para el control institucional. La Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, debe contar con datos precisos para determinar si se cumplió el mandato legal o si urge adoptar nuevas medidas.

Por todo lo expuesto, y ante la gravedad creciente que afecta la producción, el ambiente, el turismo y potencialmente la seguridad de la población, solicito a mis pares el acompañamiento del presente pedido de informes.



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Producción y Ambiente, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 1146, que remita un informe circunstanciado, en un plazo no mayor a 15 (quince) días de notificada la presente, respecto del grado de implementación de dicha norma, debiendo informar en particular:

a) Si se elaboraron planes estratégicos y operativos con metas, indicadores de cumplimiento y cronogramas de ejecución desde el año 2017 a la actualidad, remitiendo copia íntegra de los mismos.

b) Detalle de las acciones concretas ejecutadas en relación al control, captura, traslado, manejo y/o reducción de la población de perros asilvestrados en el ámbito rural de la Provincia.

c) Si la Provincia cuenta con un **Plan específico de control de perros asilvestrados**, protocolos de actuación ante ataques a ganado o personas, y procedimientos operativos para intervenciones en zonas rurales, remitiendo copia de toda la documentación correspondiente.

d) Si se ha constituido el Fondo para el Manejo de Poblaciones de Perros previsto en la Ley N° 1146, indicando:

1. Recursos ingresados anualmente desde 2017 a la fecha, discriminados por origen (50% del impuesto inmobiliario rural, convenios, aportes, legados o donaciones).
2. Partidas presupuestarias asignadas.
3. Montos ejecutados por año.



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



4. Destino específico de los fondos.

e) Estadísticas oficiales disponibles desde 2017 a la fecha sobre:

1. Denuncias de ataques de perros a ganado.
2. Cantidad estimada de animales de producción muertos o heridos.
3. Mordeduras a personas notificadas en el sistema de salud.
4. Intervenciones realizadas por la autoridad de aplicación en áreas rurales.

f) Medidas adoptadas a partir de los recientes episodios de depredación de ganado ocurridos en la Misión Salesiana de la ciudad de Río Grande (matanza de más de 140 corderos) y en el Rancho Paraiso, ubicado lindante a la Reserva corazón de la Isla (matanza de más de 30 llamas).

g) Si se han realizado relevamientos poblacionales de perros asilvestrados, indicando metodología utilizada, zonas relevadas y resultados obtenidos.

h) Informe si, conforme a lo tratado en la reunión del Comité de Seguimiento de Poblaciones de Perros de fecha 12 de noviembre de 2025 realizada en la ciudad de Tolhuin, se procedió a la colocación de cámaras trampa para el monitoreo de perros asilvestrados en áreas protegidas y establecimientos productivos rurales, indicando:

1. Cantidad de dispositivos adquiridos e instalados;
2. Ubicación geográfica de los puntos de monitoreo;
3. Organismo responsable de la operación y mantenimiento;
4. Resultados obtenidos a la fecha y medidas adoptadas a partir de dichos registros.

i) Informe si se implementó o se encuentra en desarrollo un sistema de alerta temprana por mordeduras a personas, en coordinación con el Ministerio de Salud y demás organismos intervinientes, detallando su funcionamiento, estado de implementación y organismos participantes.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque
La Libertad Avanza

- j) Informe si se han realizado relevamientos específicos sobre encuentros o incidentes entre perros asilvestrados y turistas, en coordinación con el Instituto Fuegoño de Turismo (INFUETUR), remitiendo resultados obtenidos.
- k) Informe si se analizaron y ejecutaron medidas legislativas, administrativas o sancionatorias tendientes a fortalecer el cumplimiento de la tenencia responsable de mascotas y el régimen de sanciones por incumplimiento, detallando acciones realizadas.
- l) Informe si se recibieron y analizaron los resultados de las encuestas efectuadas a productores rurales y estudios técnicos presentados por instituciones científicas (CADIC-CONICET, INTA, UNTDF u otras), remitiendo copia de los informes técnicos, conclusiones obtenidas y políticas públicas adoptadas en consecuencia.
- m) Remita copia de todos los actos administrativos, resoluciones, informes técnicos, convenios y documentación respaldatoria vinculados al cumplimiento de la Ley Provincial N° 1146.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-


Natalia GRACIANA
Legisladora
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO


SELZER Luciano Javier
Legislador
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO